
	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

# **CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO**




**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**2018**

	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1	<b>INTRODUCCION.....</b>	3
2	<b>OBJETO.....</b>	4
3	<b>APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....</b>	4
4	<b>CORRESPONSABILIDAD.....</b>	4
5	<b>ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....</b>	5
5.1	<b>PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA.....</b>	5
5.1.1	<b>Integridad.....</b>	5
5.1.2	<b>Objetividad.....</b>	5
5.1.3	<b>Confidencialidad.....</b>	6
5.1.4	<b>Competencia.....</b>	6
5.1.5	<b>Debido Cuidado Profesional.....</b>	7
5.1.6	<b>Interés Público y Valor Agregado.....</b>	7
6	<b>VIGENCIA.....</b>	7
7	<b>DIVULGACION.....</b>	8
7	<b>COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR.....</b>	8
8	<b>COMPROMISO DEL RESPONSABLE DEL PROCESO, DEPENDENCIA Y/O GRUPO.....</b>	8
9	<b>EVALUACION DEL AUDITOR INTERNO.....</b>	9
	<b>ANEXO 1 Manifestación del Auditor Interno</b>	10
	<b>ANEXO 2 Carta de Representación Suscrita por el Responsable de Proceso, Dependencia y/o Grupo</b>	11
	<b>ANEXO 3 Encuesta Evaluación Auditor Interno</b>	13

	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

## 1. INTRODUCCION

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el literal a) del artículo 2.2.21.4.8. del Decreto 648 de 2017, se expedirá el Código de Ética del Auditor Interno, como código de conducta extensible a todos los funcionarios de la Oficina de Control Interno de PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA y a quienes presten servicios o realicen actividades para esta Dependencia en el rol de auditor o la auxilien como expertos, aún en forma temporal.

El propósito del Código de Conducta del Auditor de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, consiste en promover una cultura ética en la actividad que realizan los funcionarios y contratistas de la Oficina de Control Interno, otros funcionarios o particulares cuando se les asignan ejercicios propios del rol de auditor interno, bien de gestión o de calidad, o soportan una actividad como expertos. De esta forma se asegura la idoneidad de la auditoría para la identificación y tratamiento de los riesgos en la oficina.

Para este fin se adopta la definición que hace el IIA, cuando señala que la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, ayuda a la entidad a cumplir sus objetivos, bajo un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y Gobierno<sup>1</sup>, concebida para agregar valor y mejorar los procedimientos de la Institución.

El código fija normas que regulan los comportamientos de las personas y es de cumplimiento obligatorio. Asegura la confianza del ejercicio auditor, fundándose en dos componentes esenciales:


**1. Principios**, que orientan la profesión y práctica de la auditoría interna en cualquiera de sus modalidades.

**2. Reglas de Conducta**, que describen las normas de comportamiento que deben ser observadas por los auditores internos y otras personas que presten sus servicios para propósitos de aseguramiento o consultoría, aún de forma transitoria.

Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y su intención es guiar la conducta de los auditores internos.

---

<sup>1</sup> Institute Of Internal Auditors IIA Colombia, pg. 27 Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, 2017.

	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

## **2. OBJETO**

El presente Código de Ética del Auditor de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, tiene por objeto promover el adecuado comportamiento de los auditores internos, así como de funcionarios o particulares que presten sus servicios a la Oficina de Control Interno, bajo cualquier modalidad, con los parámetros de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna. Igualmente involucra a los servidores públicos responsables de las funciones, cargos, procesos y procedimientos auditados, en cuanto han de respetar y colaborar con la función auditora.

## **3. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Este Código de Ética es aplicable a todos los servidores públicos de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, y especialmente a los funcionarios de la Oficina de Control interno, así como a otros servidores públicos cuando sean incorporados por ésta como expertos o como auditores Internos de calidad.


El incumplimiento del Código de Ética conllevará las consecuencias previstas por el artículo 34, especialmente en lo relacionado con los numerales uno (1), dos (2), cuatro (4), siete (7), quince (15), diez y siete (17), veintiuno (21), veinticuatro (24), veinticinco (25), treinta y uno (31), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y ocho (38) y cuarenta (40), e igualmente lo relacionado en las prohibiciones del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

## **4. CORRESPONSABILIDAD**

Corresponde a todos los servidores públicos de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, respetar la función auditora atribuida a la Oficina de Control Interno y en consecuencia deben comprender los mandatos de este Código para colaborar y contribuir con los fines que la ley asigna a esta Dependencia y al cumplimiento de las funciones de su jefatura. En consecuencia existe un compromiso obligatorio de corresponsabilidad que se concreta en atender los requerimientos de los auditores facilitando su acceso a las dependencias, recursos y entrega oportuna y efectiva de información necesaria para el ejercicio auditor.

Los asuntos reservados no son oponibles a la función auditora de la Oficina de Control Interno.

Los Directivos de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA darán instrucciones suficientes para el logro de los propósitos de este Código.

	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

## 5. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA<sup>2</sup>

### 5.1. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Se espera que los auditores internos desarrollen, apliquen y cumplan las reglas de conducta bajo los siguientes principios:

#### 5.1.1. Integridad

La integridad de los auditores implica ser probo en todos sus actos y contribuye a la confianza institucional.

*Reglas de Conducta:*

- ✓ Desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- ✓ Respetar el ordenamiento legal y divulgar lo que corresponde con la ley y la profesión.
- ✓ Abstenerse de participar a sabiendas en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Institución.
- ✓ Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos de la organización.


#### 5.1.2 Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Realizan evaluaciones equilibradas de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

*Reglas de Conducta:*

- a. Abstenerse de participar en cualquier actividad o relación que pueda perjudicar o pueda ser percibida como perjudicial para su evaluación imparcial. Esta regla incluye aquellas actividades o relaciones que puedan generar conflicto con los intereses de la organización.
- b. En ningún caso participarán de la administración de asuntos que correspondan a otras dependencias, ni avalarán decisiones ajenas a la propia función auditora.

<sup>2</sup> IIA – Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna

 <p><b>PERSONERIA</b> DE CARTAGENA DE INDIAS <i>Defender sus derechos es nuestro deber</i></p>	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

- c. Negarse a aceptar lo que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- d. No pueden evaluar cargos, procesos, funciones u operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.
- e. Deben comunicar de forma adecuada todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

### **5.1.3. Confidencialidad**

Los auditores internos en ejercicio de su profesión, deben respetar las regulaciones legales, el valor y la propiedad de la información que reciben y no pueden divulgarla sin la debida autorización y a través de los conductos regulares.

Cuando un asunto o materia esté legalmente protegido por la reserva, secreto o confidencialidad, los auditores realizarán todas las medidas para mantener tales condiciones con apego a los mandamientos legales.


#### *Reglas de Conducta:*

- a. Los Auditores internos deberán cumplir los procedimientos aprobados en la Institución, para el manejo, protección y divulgación de la información.
- b. El ejercicio auditor exige un prudente uso y protección de la información adquirida durante la realización de los trabajos.
- c. Bajo ninguna circunstancia podrán revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para en cumplimiento de exigencias legales.
- d. Atenderán los requerimientos de autoridades judiciales o administrativas de conformidad con la normatividad pertinente.
- e. En ningún caso podrá utilizarse información para beneficio personal o de terceros, en forma contraria a la ley o a la institución.

### **5.1.4. Competencia**

Los auditores internos deben tener los conocimientos y desarrollar habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridas para cumplir con los objetivos de su trabajo auditor.

#### *Reglas de Conducta:*

 <p><b>PERSONERIA</b> DE CARTAGENA DE INDIAS <i>Defender sus derechos es nuestro deber</i></p>	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

- a. Los Auditores deben realizar sólo aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b. Todos los servicios de auditoría interna se han de ejecutar de acuerdo con las normas vigentes para la práctica profesional de Auditoría Interna.
- c. Los Auditores deben mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de los servicios que prestan.

#### **5.1.5. Debido cuidado Profesional**

Los funcionarios de la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.

*Reglas de Conducta:*

- a. Emitir juicios basado en evidencias
- b. Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría

#### **5.1.6. Interés Público y Valor Agregado**


El Auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad atendiendo el interés y la confianza de lo público, y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará así mismo, mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de ésta.

*Reglas de Conducta:*

- a. Producto de la auditoría el auditor interno deberá identificar tanto los riesgos, vulnerabilidades, y debilidades como las fortalezas, buenas prácticas y oportunidades del proceso auditado.

### **6. VIGENCIA**

Este Código entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA y será objeto de revisión cuando surjan circunstancias que lo ameriten, o cuando sea necesario actualizarlo frente al Marco Internacional para la Práctica

	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables a la función auditora de la Oficina de Control Interno en el sistema de control interno de esta entidad.

## **7. DIVULGACION**

El presente Código de Ética será comunicado de forma personal a los servidores públicos de la Oficina de Control Interno, y se dará a conocer a todo el personal de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA y al público en general a través de los recursos tecnológicos disponibles en la entidad.

## **8. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO**

Los servidores públicos de la Oficina de Control Interno de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, deberán expresar su compromiso con el código de ética a través de una manifestación escrita en la que conste que conocen y entienden el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y que se comprometen a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo. Copia de este documento será incorporado a la hoja de vida del servidor público correspondiente. (ANEXO 1)

Este procedimiento se incluirá en el Sistema de Gestión de Calidad y se comunicará a los servidores públicos que llegaren a tener relación con las funciones de la Oficina de Control Interno.


## **9. COMPROMISO ETICO DEL RESPONSABLE DEL PROCESO, DEPENDENCIA Y/O GRUPO AUDITADO**

Al atender a los responsables de la función auditora los servidores públicos de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA obrarán con apego a los principios de integridad del servidor público colombiano, esto es, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia<sup>3</sup>.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de Auditoría Interna que desarrollan los auditores internos de la Oficina de Control Interno de PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las Operaciones de la Institución; y que pueden formar la base

<sup>3</sup> Proferido públicamente por el Gobierno Nacional el 24 de Julio de 2017, Presidencia de la República y DAFP.



	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

para una auto declaración de conformidad de la Institución, es necesario que los líderes de proceso, dependencia y/o grupo sean responsables de la preparación, presentación oportuna y consistencia de la información que será entregada al equipo auditor y/o auditor interno, en el marco de la auditoría.

Para lo anterior será imprescindible que los Líderes de Proceso, Dependencia y/o Grupo de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA suscriban una carta de representación en la cual confirmen que la Información que se entregará al equipo auditor será entregada de forma oportuna, válida, integral y completa para los propósitos del Proceso Auditor, como se indica en el ANEXO 2 del presente Código de Ética.

#### **10. EVALUACION DEL AUDITOR INTERNO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROCESO, DEPENDENCIA Y/O GRUPO**


Con el propósito de mejorar el ejercicio de auditoría y el desempeño de los auditores internos, y teniendo en cuenta que sus aportes son muy importantes para fortalecer el Sistema de Control Interno, se solicitará al Auditado diligenciar de manera objetiva la encuesta Evaluación de Auditores Internos, (ANEXO 3), para cada uno de los auditores.

El presente Código de Ética fue revisado y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión del día \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ de 2018, según consta en Acta No. \_\_\_\_\_.

**WILLIAMS JESUS MATSON OSPINA**  
Presidente

**PATRICIA ARANZA PERALTA**  
Secretaria

Elaboro: David Coneo Salgado  
Asesor Externo Oficina de Control Interno

 <p><b>PERSONERIA</b> DE CARTAGENA DE INDIAS <i>Defender sus derechos es nuestro deber</i></p>	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>


## ANEXO 1

### MANIFESTACION DEL AUDITOR INTERNO

#### Certificación de Conocimiento del Código de Ética

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ en mi calidad de Auditor Interno de la Oficina de Control Interno de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL AUDITOR INTERNO  
No. C.C.

	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

## ANEXO 2

### Carta de Representación Suscrita por el Responsable de Proceso, Dependencia y/o Grupo

Cartagena de Indias...

Doctor:


\_\_\_\_\_

Asesor Oficina de Control Interno  
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA  
Ciudad

**Asunto:** Carta de Presentación Auditoria

En relación con el Proceso de Auditoría que adelantará la Oficina de Control Interno al (Proceso, Dependencia y/o Grupo), durante los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el propósito de \_\_\_\_\_, a través de la evaluación de los principios de la auditoria interna, en el cumplimiento de las normas aplicables y realizar las recomendaciones pertinentes de acuerdo a su proceso, me permito confirmar a mi leal saber y entender, a la fecha de esta carta de presentación, las siguientes manifestaciones:

- 1) Somos responsables, por la oportuna preparación y presentación de la información, en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega relacionada con todo el asunto o proceso objeto de evaluación por la Oficina de Control Interno de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA.
- 2) Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la dependencia y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la Oficina de Control Interno, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría. Dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.
- 3) Confirmamos que respondemos por la información suministrada a la Oficina de Control interno de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA y revelaremos a ustedes los resultados de nuestra gestión y que la misma no tiene errores importantes o relevantes.


 <p><b>PERSONERIA</b> DE CARTAGENA DE INDIAS <i>Defender sus derechos es nuestro deber</i></p>	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

- 4) No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan al Proceso, Dependencia/Oficina y/o Grupo, o a los funcionarios que desempeñan funciones importantes dentro de la Dependencia, que comprometan a esta u otros empleados, en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto importante sobre la gestión administrativa, fiscal y de los trámites surtidos en el asunto a auditar (proceso).

Cordialmente,

---

Responsable de Proceso, Dependencia y/o Grupo auditado  
No. C.C.

	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>

**ANEXO 3**

ENCUESTA EVALUACION AUDITOR INTERNO			
<b>Unidad:</b>		<b>Proceso//Grupo y/o Dependencia:</b>	
<b>Auditor:</b>		<b>Objeto de la Auditoría:</b>	
<b>Fecha Evaluación:</b>		<b>Responsable Auditado:</b>	

**Apreciado Auditado:** Con el propósito de mejorar el ejercicio de auditoría y el desempeño de los auditores internos, se solicita diligenciar de manera objetiva el presente formato para cada uno de los auditores. Sus aportes son muy importantes para fortalecer el Sistema de Control Interno.

<b>Instrucciones:</b> Con base en el enunciado califique su grado de acuerdo o desacuerdo marcando con una X, donde:		
6. Totalmente de Acuerdo	4. Parcialmente de Acuerdo	2. En Desacuerdo
5. De Acuerdo	3. Parcialmente en Desacuerdo	1. Totalmente en Desacuerdo

No.	AFIRMACIONES	6	5	4	3	2	1
1	El auditor demostró conocimiento del proceso que fue auditado.						
2	El auditor demostró conocimiento y comprensión de los parámetros legales aplicables al proceso.						
3	El auditor se mantuvo dentro del alcance de la auditoría.						
4	El auditor propició un ambiente cordial y respetuoso durante la entrevista.						
5	La actuación del auditor permitió el buen desarrollo estimulando al auditado a su participación.						
6	El auditor aportó al mejoramiento del proceso retroalimentando sobre aspectos positivos y motivando la formulación de acciones de mejoramiento.						
7	El informe de auditoría fue claro y fundamentado en la evidencia.						

Observaciones o comentarios sobre el desempeño del auditor interno:

Observaciones o sugerencias sobre el proceso de auditoría interna:

Gracias por su opinión...

Nombre del Evaluador: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_